



Concurso

Innovación Abierta

Convocatoria N° 2

BASES FINALES

FEBRERO 2025

CONTENIDO

A.	PRESENTACIÓN	6
B.	¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO “INNOVACIÓN ABIERTA?”	6
C.	¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?	6
D.	¿QUIENES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?	6
E.	ENTIDADES PROPONENTE DE SOLUCIONES	7
F.	¿CÓMO ES LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS?	7
G.	¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS?	8
H.	DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO	9
I.	EJECUCIÓN DEL PROYECTO	9
K.	CALENDARIO Y CONSULTAS	10
L.	¿CÓMO REALIZO LAS CONSULTAS AL CONCURSO?	11
M.	DIRECTRICES COMPLEMENTARIAS.....	11
N.	ANEXOS	11

CUADRO DE CAMBIOS

Bases Iniciales Innovación Abierta – Convocatoria N°2	Bases Finales Innovación Abierta – Convocatoria N°2																																								
	8. <u>Los recursos monetarios que ProInnovate adjudique a cada proyecto en el marco del presente concurso se denominan Recursos No Reembolsables (RNR).</u>																																								
10. La ES puede ser mediana o gran empresa legalmente constituidas en el Perú y que cuenten con el RUC activo y habido, y deberá contar con dos (02) años o más de funcionamiento continuo¹. Además, deberá cumplir con los requisitos estipulados en la Directriz complementaria III. A continuación, la descripción de acuerdo al tamaño de la empresa: • Mediana Empresa: Ventas anuales <u>netas</u> del año 2023 > 1,700 Unidades Impositivas Tributarias² (UIT) ≤ 2,300 UIT, que equivalen desde <u>S/ 8,755,000</u> hasta <u>S/ 11,845,000</u> • Gran Empresa: Ventas anuales <u>netas</u> del año 2023 <u>a partir de</u> > 2, 300 UIT, que equivalen <u>a mayor a S/ 11,845,000</u> Pie de página 2: De acuerdo al valor en soles establecido por el Estado Peruano, durante el <u>año 2024</u>, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria será de <u>Cinco Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 5,150.00).</u>	11. La ES puede ser mediana o gran empresa legalmente constituidas en el Perú y que cuenten con el RUC activo y habido, y deberá contar con dos (02) años o más de funcionamiento continuo¹. Además, deberá cumplir con los requisitos estipulados en la Directriz complementaria III. A continuación, la descripción de acuerdo al tamaño de la empresa: • Mediana Empresa: Ventas anuales del año 2023 > 1,700 Unidades Impositivas Tributarias² (UIT) ≤ 2,300 UIT, que equivalen desde <u>S/ 8,415,000</u> hasta <u>S/ 11,385,000.</u> • Gran Empresa: Ventas anuales del año 2023 > 2,300 UIT, que equivalen <u>a más de S/ 11,385,000.</u> Pie de página 2: De acuerdo al valor en soles establecido por el Estado Peruano, durante el <u>año 2023</u>, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria será de <u>Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 4,950.00).</u>																																								
15. Además, se deberá incluir en la postulación la documentación conforme el siguiente detalle: (...) • Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta de la gran o mediana empresa correspondiente a los Ejercicios Fiscales del 2023⁶, a fin de verificar el nivel de <u>ventas netas anuales.</u> (...)	16. Además, se deberá incluir en la postulación la documentación conforme el siguiente detalle: (...) • Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta de la gran o mediana empresa correspondiente a los Ejercicios Fiscales del 2023⁶, a fin de verificar el nivel de <u>ventas anuales.</u> (...)																																								
29. Las condiciones para la ejecución del financiamiento serán establecidas en un Contrato de Adjudicación de RNR tomando en consideración las Complementarias VIII. (...)	31. Las condiciones para la ejecución del financiamiento serán establecidas en un Contrato de Adjudicación de RNR tomando en consideración las <u>Directrices Complementarias VIII. (...)</u>																																								
35.La presente convocatoria se registrará por el siguiente calendario: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividades</th><th>Fecha</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lanzamiento del concurso y publicación de Bases Iniciales</td><td>20/12/2024</td></tr> <tr> <td>Fecha máxima para el envío de consultas</td><td>24/12/2024</td></tr> <tr> <td>Publicación de Bases Finales e Inicio de Postulaciones en el Sistema en Línea de ProInnovate</td><td>15/01/2025</td></tr> <tr> <td>Fecha máxima de envío de propuestas, a través del Sistema en Línea (https://ingenius.proinnovate.gob.pe/)</td><td>19/02/2025</td></tr> <tr> <td>Publicación de los resultados (a partir del)</td><td></td></tr> <tr> <td>• Evaluación Legal</td><td>26/02/2025</td></tr> <tr> <td>• Evaluación Externa</td><td>12/03/2025</td></tr> <tr> <td>• Evaluación de Comité Técnico</td><td>26/03/2025</td></tr> <tr> <td>Publicación de propuestas ratificadas a partir del:</td><td>9/04/2025</td></tr> </tbody> </table>	Actividades	Fecha	Lanzamiento del concurso y publicación de Bases Iniciales	20/12/2024	Fecha máxima para el envío de consultas	24/12/2024	Publicación de Bases Finales e Inicio de Postulaciones en el Sistema en Línea de ProInnovate	15/01/2025	Fecha máxima de envío de propuestas, a través del Sistema en Línea (https://ingenius.proinnovate.gob.pe/)	19/02/2025	Publicación de los resultados (a partir del)		• Evaluación Legal	26/02/2025	• Evaluación Externa	12/03/2025	• Evaluación de Comité Técnico	26/03/2025	Publicación de propuestas ratificadas a partir del:	9/04/2025	37.La presente convocatoria se registrará por el siguiente calendario: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividades</th><th>Fecha</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lanzamiento del concurso y publicación de Bases Iniciales</td><td>20/12/2024</td></tr> <tr> <td>Fecha máxima para el envío de consultas</td><td>24/12/2024</td></tr> <tr> <td>Publicación de Bases Finales e Inicio de Postulaciones en el Sistema en Línea de ProInnovate (a partir del)</td><td>05/02/2025</td></tr> <tr> <td>Fecha máxima de envío de propuestas, a través del Sistema en Línea (https://ingenius.proinnovate.gob.pe/)</td><td>12/03/2025 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p. m.)</td></tr> <tr> <td>Publicación de los resultados (a partir del)</td><td></td></tr> <tr> <td>• Evaluación Legal</td><td>19/03/2025</td></tr> <tr> <td>• Evaluación Externa</td><td>02/04/2025</td></tr> <tr> <td>• Evaluación de Comité Técnico</td><td>16/04/2025</td></tr> <tr> <td>Publicación de propuestas ratificadas a partir del:</td><td>30/04/2025</td></tr> </tbody> </table>	Actividades	Fecha	Lanzamiento del concurso y publicación de Bases Iniciales	20/12/2024	Fecha máxima para el envío de consultas	24/12/2024	Publicación de Bases Finales e Inicio de Postulaciones en el Sistema en Línea de ProInnovate (a partir del)	05/02/2025	Fecha máxima de envío de propuestas, a través del Sistema en Línea (https://ingenius.proinnovate.gob.pe/)	12/03/2025 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p. m.)	Publicación de los resultados (a partir del)		• Evaluación Legal	19/03/2025	• Evaluación Externa	02/04/2025	• Evaluación de Comité Técnico	16/04/2025	Publicación de propuestas ratificadas a partir del:	30/04/2025
Actividades	Fecha																																								
Lanzamiento del concurso y publicación de Bases Iniciales	20/12/2024																																								
Fecha máxima para el envío de consultas	24/12/2024																																								
Publicación de Bases Finales e Inicio de Postulaciones en el Sistema en Línea de ProInnovate	15/01/2025																																								
Fecha máxima de envío de propuestas, a través del Sistema en Línea (https://ingenius.proinnovate.gob.pe/)	19/02/2025																																								
Publicación de los resultados (a partir del)																																									
• Evaluación Legal	26/02/2025																																								
• Evaluación Externa	12/03/2025																																								
• Evaluación de Comité Técnico	26/03/2025																																								
Publicación de propuestas ratificadas a partir del:	9/04/2025																																								
Actividades	Fecha																																								
Lanzamiento del concurso y publicación de Bases Iniciales	20/12/2024																																								
Fecha máxima para el envío de consultas	24/12/2024																																								
Publicación de Bases Finales e Inicio de Postulaciones en el Sistema en Línea de ProInnovate (a partir del)	05/02/2025																																								
Fecha máxima de envío de propuestas, a través del Sistema en Línea (https://ingenius.proinnovate.gob.pe/)	12/03/2025 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p. m.)																																								
Publicación de los resultados (a partir del)																																									
• Evaluación Legal	19/03/2025																																								
• Evaluación Externa	02/04/2025																																								
• Evaluación de Comité Técnico	16/04/2025																																								
Publicación de propuestas ratificadas a partir del:	30/04/2025																																								

DIRECTRICES COMPLEMENTARIAS I.CONTEXTO GENERAL (...) 3. Luego que las propuestas sean aprobadas en el proceso de evaluación y selección, se firmará <u>un contrato de Recursos no Reembolsables (RNR) que dará inicio a la ejecución del proyecto.</u> (...)	DIRECTRICES COMPLEMENTARIAS I.CONTEXTO GENERAL (...) 3. Luego que las propuestas sean aprobadas en el proceso de evaluación y selección, se firmará con <u>ProInnovate un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR).</u> (...)
DIRECTRICES COMPLEMENTARIAS II.EN LA ETAPA DE POSTULACIÓN (...) 2. El concurso consta de un proceso de convocatoria en la cual las Entidades Solicitantes (ES), <u>mediante</u>, postula a través del Sistema en Línea de ProInnovate. (...) 6. La ES deberá haber identificado, dimensionado y priorizado desafíos <u>se haya</u>, identificado, seleccionado y negociado con las Entidades proponentes de Solución.	DIRECTRICES COMPLEMENTARIAS II.EN LA ETAPA DE POSTULACIÓN (...) 2. El concurso consta de un proceso de convocatoria en la cual las Entidades Solicitantes (ES), <u>postulan</u> a través del Sistema en Línea de ProInnovate. (...) 6. La ES deberá haber identificado, dimensionado y priorizado desafíos, <u>además haber</u> identificado, seleccionado y negociado con las Entidades proponentes de Solución.
DIRECTRICES COMPLEMENTARIAS III.REQUISITOS Y CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD 9. La Entidad Solicitante debe cumplir con los siguientes requisitos generales para acceder a los fondos de ProInnovate: (...) b) <u>Acreditar ventas anuales en el año 2023 iguales o superiores a 1,700 UIT³, es decir S/ 8,755,000.00, y que no superen a las 2300 UIT, es decir, que no superen los S/ 11,845,000.00,</u> condición que será verificada en la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta o Declaración Mensual (PDT) del año 2023. Pie de página 3: De acuerdo a al valor en soles establecido por el Estado Peruano, durante el año 2023, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria será de <u>Cinco Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 5,150).</u>	DIRECTRICES COMPLEMENTARIAS III.REQUISITOS Y CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD 9. La Entidad Solicitante debe cumplir con los siguientes requisitos generales para acceder a los fondos de ProInnovate: (...) b) <u>Acreditar las siguientes ventas, Mediana Empresa: Ventas anuales del año 2023 > 1,700 Unidades Impositivas Tributarias³ (UIT) ≤ 2,300 UIT, que equivalen desde S/ 8,415,000 hasta S/ 11,385,000 y Gran Empresa: Ventas anuales del año 2023 > 2,300 UIT, que equivalen a más de S/ 11,385,000.</u> Condición que será verificada en la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta o Declaración Mensual (PDT) del año 2023. Pie de página 3: De acuerdo al valor en soles establecido por el Estado Peruano, durante el año 2023, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria será de <u>Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 4,950.00).</u>
DIRECTRICES COMPLEMENTARIAS III. REQUISITOS Y CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD No son elegibles como ES: (...) • Instituciones públicas. (...) • Entidades ganadoras de convocatorias previas de Innovación Abierta.	DIRECTRICES COMPLEMENTARIAS III. REQUISITOS Y CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD 10. No son elegibles como ES: (...) e) Instituciones públicas, <u>con excepción de empresas públicas de derecho privado que cumplan estrictamente con los requisitos establecidos en las bases del concurso.</u> (...) g) Entidades ganadoras² de convocatorias previas de Innovación Abierta. <u>Pie de página 9. Para efectos del presente concurso se entiende como aquellas que han sido ratificadas por el Consejo Directivo.</u>

VIII. DIRECTRICES PARA FIRMA DE CONTRATO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO 8. Documentos para el primer desembolso (...) 8.2. Una Carta Fianza en favor del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate) con RUC 20565526694, <u>dirección: Jr. Juan Bielovuchich N° 1325, Lince. (...)</u>	VIII. DIRECTRICES PARA FIRMA DE CONTRATO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO 8. Documentos para el primer desembolso (...) 8.2. Una Carta Fianza en favor del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate) con RUC 20565526694.(...)
---	--

A. PRESENTACIÓN

1. El presente concurso forma parte del Contrato del Préstamo del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento (Contrato de Préstamo BID 5287/OC-PE), que busca incrementar la productividad de las empresas.
2. Las presentes bases, de cobertura nacional y de distribución gratuita, buscan orientar a las entidades interesadas en participar del concurso de Innovación Abierta.
3. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Contrato BID 5287/OC-PE y en su reglamento operativo.
4. Las Directrices Complementarias y Anexos son parte integral de las Bases, por lo que su lectura es necesaria para la postulación al concurso.

B. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO “INNOVACIÓN ABIERTA”?

5. La presente convocatoria tiene como objetivo **desarrollar soluciones tecnológicas innovadoras mediante el diseño e implementación de un programa de innovación abierta**, y la colaboración con entidades externas.
6. Para efectos del presente concurso, entendemos como modelos de innovación abierta aquellos que tienen un foco sobre canales de intercambio de conocimiento externos e internos, y que implica que una organización no busque depender solo de su propia experiencia, capacidades y recursos para innovar (Chesbrough, 2003). Los modelos de innovación abierta proponen la **generación de valor a través de procesos colaborativos de innovación para desarrollar soluciones, enfrentar desafíos y aprovechar oportunidades**.
7. Al término de los proyectos se busca lograr el aumento de la inversión en innovación en las empresas, la generación de capacidades para innovar, la generación de sinergias y transferencia de conocimientos entre actores del ecosistema de innovación y emprendimiento, el lanzamiento de nuevos productos innovadores y/o tecnológicos al mercado, la generación de externalidades y el registro de nuevas patentes.
8. Los recursos monetarios que ProInnovate adjudique a cada proyecto en el marco del presente concurso se denominan Recursos No Reembolsables (RNR).

C. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?

9. En la presente convocatoria podrán postular proyectos que estén orientados al desarrollo de Soluciones Innovadoras mediante la implementación de un Programa de Innovación Abierta. Para ello, la empresa deberá haber identificado, dimensionado y priorizado sus desafíos, así como seleccionado y negociado con las Entidades Proponentes de Soluciones (EPS).
- ❖ Para mayor información y detalle sobre qué proyectos pueden ser financiados ver Directrices Complementarias II.

D. ¿QUIENES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?

10. La Entidad Solicitante (ES) es la proponente de desafíos y encargada de la ejecución del proyecto.

11. La ES puede ser mediana o gran empresa legalmente constituidas en el Perú y que cuenten con el RUC activo y habido, y deberá contar con dos (02) años o más de funcionamiento continuo¹. Además, deberá cumplir con los requisitos estipulados en la Directriz complementaria III. A continuación, la descripción de acuerdo al tamaño de la empresa:
- **Mediana Empresa:** Ventas anuales del año 2023 > 1,700 Unidades Impositivas Tributarias² (UIT) ≤ 2,300 UIT, que equivalen desde S/ 8,415,000 hasta S/ 11,385,000.
 - **Gran Empresa:** Ventas anuales del año 2023 > 2,300 UIT, que equivalen a más de S/ 11,385,000.
- ❖ Para mayor información y detalle sobre quienes pueden postular al concurso ver Directrices Complementarias III.

E. ENTIDADES PROPONENTE DE SOLUCIONES

12. Las Entidades Proponentes de Soluciones (EPS) son actores externos, como MIPYMEs (incluyendo startups, scale-ups y MIPYMEs innovadoras). También pueden participar universidades y centros tecnológicos, siempre que se garantice la participación de al menos una MIPYME nacional como EPS. Estas entidades actúan como aliados estratégicos en el desarrollo de soluciones innovadoras dentro del marco de un Programa de Innovación Abierta. Son seleccionadas para colaborar con la empresa en esquemas de co-creación, aportando su conocimiento, experiencia y capacidades específicas para abordar desafíos priorizados y generar valor compartido.
13. La función de las Entidades Proponentes de Soluciones será la de desarrollar soluciones a los desafíos planteados. Por lo que, las soluciones que se esperan son de base tecnológica³ y/o innovadora⁴. Considerando que son un máximo de tres (03) desafíos, se podrá seleccionar hasta dos (02) Entidades Proponentes de Soluciones por cada desafío.
- ❖ Para mayor información y detalle sobre las Entidades Proponente de Soluciones ver Directrices Complementarias IV.

F. ¿CÓMO ES LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS?

14. Las postulaciones se realizarán en idioma español y se realizará únicamente a través del Sistema en Línea de ProInnovate (<https://inngenius.proinnovate.gob.pe/>) registrando la información en el formulario de postulación y obteniendo el código correspondiente a dicha postulación⁵.
15. Asimismo, los postulantes deben verificar que hayan cumplido con llenar el formulario de postulación al 100% y enviarlo a través del Sistema en Línea; en caso contrario, no serán evaluados.
16. Además, se deberá incluir en la postulación la documentación conforme el siguiente detalle:
- Información básica de todas las Entidades Integrantes de la propuesta.
 - Lista de chequeo de requisitos y condiciones de elegibilidad, conforme al Anexo 1.

¹ Contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.

² De acuerdo al valor en soles establecido por el Estado Peruano, durante el año 2023, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria será de Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 4,950.00).

³ Basada en el estado del conocimiento para convertir recursos en productos. Esto incluye el uso práctico y la aplicación a procesos comerciales o productos de métodos técnicos, sistemas, dispositivos, habilidades y prácticas. El conocimiento tecnológico se puede aplicar para transformar las características funcionales o experienciales de bienes, servicios y procesos de negocio.

⁴ Producto o proceso nuevo o mejorados (o una combinación de los mismos) que difiere significativamente de los productos o procesos anteriores de la empresa y que ha sido puesto a disposición de los usuarios potenciales (producto) o puesto en uso por la empresa (Manual de Oslo, 4ta edición).

⁵ No se recibirán propuestas por otros medios ni en otras fechas que no se indiquen en el calendario.

- Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta de la gran o mediana empresa correspondiente a los Ejercicios Fiscales del 2023⁶, a fin de verificar el nivel de ventas anuales.
 - Carta de Compromiso con Entidades Proponentes de Soluciones.
17. Para la presente convocatoria solo podrá postular una empresa que forma parte del mismo grupo o *holding*.
18. Es responsabilidad de la ES el envío correcto de los documentos solicitados en la etapa proyecto y que los mismos sean suficientemente legibles; en caso contrario, será desestimada la postulación correspondiente.
19. No serán elegibles las ES que hayan ejecutado proyectos de innovación tales como Innovación Abierta y Proyectos Colaborativos de Innovación cofinanciados por ProInnovate (antes Innóvate Perú).

G. ¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS?

20. La evaluación se realizará en tres instancias independientes que cuentan con autonomía, además de la instancia de ratificación:
- a. Evaluación Legal
 - b. Evaluación Externa
 - c. Evaluación de Comité Técnico.
21. **Evaluación Legal:** La Unidad de Asesoría Legal de ProInnovate corroborará la legitimidad de los documentos legales adjuntados en el Sistema en Línea, así como el cumplimiento de los requisitos legales y las condiciones de elegibilidad establecidos en las presentes bases y anexos. Si el resultado es Acreditado, se continuará con la Evaluación Externa.
22. **Evaluación Externa:** Esta evaluación será realizada por lo menos por dos (02) evaluadores externos de reconocida trayectoria e importante experiencia en temas de innovación abierta. La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios: (I) Calidad técnica (35%), (II) Impacto (25%) y (III) Capacidades (40%).
23. Cada criterio será calificado sobre una escala de 1-5 puntos y será afectado por el factor de ponderación. Del promedio de las dos evaluaciones externas en base a los tres criterios (calidad técnica, impacto y capacidades), se obtendrá el *puntaje final*. Para pasar a la siguiente instancia el proyecto deberá de tener al menos 3 puntos por cada evaluador.
24. **Comité Técnico:** encargado de revisar, evaluar y seleccionar los proyectos aprobados en la etapa previa. El Comité Técnico está conformado por especialistas externos de amplia trayectoria, que representan a los sectores empresarial, académico y/o público.
25. **Ratificación:** una vez que el Comité Técnico de Evaluación seleccione los proyectos, estos serán presentados al Consejo Directivo para su ratificación.
26. La adjudicación de RNR se dará a los proyectos que resulten aprobados, hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.
- ❖ Para mayor información y detalle sobre las pautas de evaluación y selección de proyectos ver Directrices Complementarias VII.

⁶ Reporte Tributario y/o Formulario 710 Renta Anual [2023](#), según régimen que corresponda. En caso de ser *holding*, se deberá adjuntar la Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta tanto de la empresa principal como la empresa subsidiaria que conforman el holding.

H. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO

27. Los proyectos tendrán una **duración máxima de 12 meses**⁷, contados desde la fecha de inicio del proyecto.
28. La gran o mediana empresa deberá **aportar necesariamente un cofinanciamiento monetario y un cofinanciamiento no monetario**. El cofinanciamiento no monetario consiste en la valorización de recursos asignados temporalmente a las actividades del proyecto.
29. Los montos y porcentajes del aporte de ProInnovate y del cofinanciamiento de los participantes varía según el tipo de Entidad Solicitante:

Entidad Solicitante	Aporte de ProInnovate en RNR		Contrapartida	
	Monto máximo	% máximo	% mínimo de aporte monetario	% máximo de aporte no monetario
Mediana empresa	S/ 1, 600, 000	65%	15%	20%
Gran Empresa	S/ 1, 600, 000	50%	25%	25%

30. El proyecto inicia en el momento en que se hace efectivo el primer depósito en la cuenta bancaria del proyecto por cualquiera de los participantes.
31. Las condiciones para la ejecución del financiamiento serán establecidas en un Contrato de Adjudicación de RNR tomando en consideración las Directrices Complementarias VIII. Es importante precisar que los desembolsos de los RNR serán otorgados en hitos de acuerdo a la negociación de la reunión previa.

I. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

32. Para la ejecución del proyecto, será necesario que la empresa cuente con las Entidades Proponentes de Soluciones (EPS) para abordar hasta tres (03) desafíos priorizados por la empresa, en el marco de la implementación del programa de Innovación Abierta.
33. Se deberá tener en cuenta la titularidad de los derechos de autor y de los derechos de propiedad intelectual, **según la estrategia contemplada de innovación abierta y las negociaciones** entre la gran o mediana empresa y las EPS. Los acuerdos deberán ser pactados en un documento, considerando el acuerdo de colaboración en el marco del proyecto.
34. Se deberá desarrollar, entre otras⁸, las siguientes actividades:

Implementación del programa y desarrollo de soluciones	
Actividad	Detalle
Desarrollo, validación y/o empaquetamiento	Desarrollo, validación técnica y/o empaquetamiento de las soluciones presentadas de acuerdo al nivel de madurez tecnológico (TRL según sus siglas en inglés). Para realización de estas actividades se podrá adecuar e implementar espacios con laboratorios. En ningún caso, los proyectos podrán centrarse en la selección adquisición de soluciones llave en mano o que ya se encuentren disponibles en mercado.

⁷ El tiempo de ejecución del proyecto deberá estar sustentado técnicamente en la metodología y el plan de actividades.

⁸ Se podrá realizar otras actividades según su necesidad y presentando una justificación técnica a ProInnovate.

	Desarrollo Tecnológico: proceso de la aplicación de los resultados de investigación o cualquier otro tipo de conocimiento, para la elaboración de nuevos prototipos, métodos, procesos o sistemas nuevos, sustancialmente mejorados, en diferentes niveles de madurez tecnológica antes del comienzo de su producción o utilización comercial. Validación Técnica: proceso relacionado con ajustes finales de funcionalidad o prototipo derivadas, principalmente, de la interacción con los potenciales clientes, así como de las pruebas que permitan comprobar su funcionamiento en condiciones reales. Asimismo, se podrá realizar una validación comercial, es decir actividades que permitan evaluar el interés del mercado por la solución propuesta. Actividades de Empaquetamiento o Desarrollo de Paquete Tecnológica: conjunto de conocimientos científicos y comerciales, procesados y sistematizados con los que es posible implementar, operar, producir y/o distribuir un bien o servicio, nuevo o mejorado. Están relacionadas con manuales técnicos y guías de uso, pruebas realizadas, acreditación y desempeño de la tecnología por parte de terceros reconocidos por el mercado, diseño de la línea gráfica del producto, entre otros, además de temas de propiedad intelectual.
Implementación	Se deberá implementar al menos una solución en el marco del proyecto. Implementación: Para la implementación de la tecnología, es necesario ponerla accesible para el usuario en mayor escala, ya sea en los propios procesos de la organización, o en uso externo. Los requerimientos para la implementación están definidos por las características de la innovación que lo distinguen de invenciones, prototipos, etc. (Manual de Oslo, 2018).

35. El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figura en el la Directriz complementaria VI.
36. Antes de la finalización del proyecto, la Entidad Ejecutora deberá realizar un informe final que contemple las actividades más importantes del proyecto, los hallazgos y logros obtenidos, los vínculos generados y las innovaciones desarrolladas e implementadas. El informe podrá ser revisado por expertos convocados por ProInnovate, con el objetivo de brindar retroalimentación y sugerencias técnicas para el desarrollo de actividades post proyecto.

J. CALENDARIO Y CONSULTAS

37. La presente convocatoria se registrá por el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de Bases Iniciales	20/12/2024
Fecha máxima para el envío de consultas	24/12/2024
Publicación de Bases Finales e Inicio de Postulaciones en el Sistema en Línea de ProInnovate (a partir del)	05/02/2025
Fecha máxima de envío de propuestas, a través del Sistema en Línea (https://inngenius.proinnovate.gob.pe/)	12/03/2025 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p. m.)

Publicación de los resultados (a partir del)	
• Evaluación Legal	19/03/2025
• Evaluación Externa	02/04/2025
• Evaluación de Comité Técnico	16/04/2025
Publicación de propuestas ratificadas a partir del:	30/04/2025

38. En la página web de ProInnovate (<https://www.gob.pe/proinnovate>) se publicará cualquier modificación al calendario.

K. ¿CÓMO REALIZO LAS CONSULTAS AL CONCURSO?

39. Las consultas deberán ser dirigidas a: innovacioncolaborativa@proinnovate.gob.pe
40. Las consultas sobre el formulario del sistema en línea deberán dirigirse a: soporte_sistema@proinnovate.gob.pe
41. Las consultas sobre el proceso de selección, evaluación y resultados del concurso deberán ser dirigidas a: unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe

L. DIRECTRICES COMPLEMENTARIAS

42. Ver documento de Directrices Complementarias

M. ANEXOS

43. Ver documento de Anexo de las Bases